



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU  
ALCALDIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE PÁGINA WEB MUNICIPAL, [www.pichilemu.cl](http://www.pichilemu.cl), APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, FORMATOS Y NOMBRA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS PARA EL PROCESO QUE SE INDICA.

PICHILEMU, 23 ENE 2025

CONSIDERANDO :

- Las Bases Administrativas para el Llamado a Licitación Pública, a través de Página WEB Municipal, [www.pichilemu.cl](http://www.pichilemu.cl), denominado **ARRIENDO OFICINA "PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" LAS CAYOCHAS, COMUNA DE PICHILEMU"**, el cual cuenta con financiamiento de la SEREMI MINVU REGIÓN DE O'HIGGINS.
- La necesidad del municipio de nombrar una Comisión Evaluadora de ofertas.
- Decreto Exento N°04558, de fecha 04.12.2024, Llama a Licitación Pública.
- Decreto Exento N°04609, de fecha 10.12.2024, Complementa Decreto Exento N°04558, de fecha 04.12.2024.
- Decreto Exento N°00184, de fecha 15.01.2025, Declara Desierta Licitación Pública realizado a través de la página web municipal.
- Memorándum N°053, de fecha 23.01.2025, del Director SECPLAN.
- Memorándum N°167, de fecha 23.01.2025, del Alcalde.

VISTOS :

- Lo señalado sobre la materia en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, su Reglamento y las modificaciones señaladas en la Ley 21.634.
- Las facultades que me confiere el Art. 63, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Nº 00289

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

**LLÁMESE** a Licitación Pública, a través de Página WEB Municipal, [www.pichilemu.cl](http://www.pichilemu.cl) y **APRUEBASE** las Bases Administrativas, Formatos para el Llamado a Licitación Pública denominado **ARRIENDO OFICINA "PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" LAS CAYOCHAS, COMUNA DE PICHILEMU"**, el cual cuenta con financiamiento de la SEREMI MINVU REGIÓN DE O'HIGGINS.

**NOMBRESE** como Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- Profesional Grado 8° de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.

**PUBLÍQUESE** el llamado en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FANNY REBOLLEDO LIZANA  
Secretaria Municipal



ROBERTO CORDOVA CARREÑO  
Alcalde

RCC/FRL/LW/bcg  
DISTRIBUCION:  
- SECPLAN  
- Archivo





## BASES ADMINISTRATIVAS

### ARRIENDO OFICINA "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" LAS CAYOCHAS," COMUNA DE PICHILEMU

---

<b>MANDANTE</b>	: I. Municipalidad de Pichilemu
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	: Secretaria Comunal de Planificación
<b>UNIDAD FINANCIERA</b>	: Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región del libertador general Bernardo O'Higgins.

---

#### 1.- GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas se refieren al llamado a Propuesta Pública para el arriendo de una oficina destinada al proyecto "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO" LAS CAYOCHAS", según los siguientes requerimientos descritos en este documento.

Se requiere una oficina, vivienda o cabaña para ser habilitada como oficina para el proyecto antes descrito, la cual tendrá la finalidad de ser lugar de trabajo de los profesionales y técnicos del proyecto, a la vez recibir la documentación y consulta de los beneficiarios de este.

La presentes Bases Administrativas regulan la materialización de la Licitación de este tipo y se entiende que todos los proponentes conocen y aplican los procedimientos en la entrega de los servicios y/o productos de esta Licitación.

Para mayor comprensión de lo expuesto en las presentes Bases; se entenderá por:

- MANDANTE** : Ilustre Municipalidad de Pichilemu.
- UNIDAD TÉCNICA** : Secretaria Comunal de Planificación.
- PROVEEDOR** : La persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación arrendar un bien raíz, según los procedimientos contemplados en las presentes Bases.

#### 2.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

##### 2.1.- Modalidad de Contratación

Mediante Contrato de Arriendo, de acuerdo a oferta adjudicada, que será suscrito en Secretaría Municipal que actuará como ministro de fe, en peso chileno, sin intereses ni reajustes, según condiciones, características y calendario de Licitación contenido en las presentes Bases.

##### 2.2.- Reglamentación

En este proceso de licitación, la presentación de ofertas, las consultas, la evaluación de ofertas, la adjudicación, la suscripción, condiciones y ejecución del contrato de arriendo se realizará en cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria establecida sobre la materia.

##### 2.3.- Calendario de Licitación

###### 2.3.1.- Sistema de Licitación Pública

Vía publicación de Bases Administrativas en la página web municipal [www.pichilemu.cl](http://www.pichilemu.cl), calendarización difundida a través de publicaciones y en espacio radial municipal semanal.

###### 2.3.2.- Consultas

Deberán realizarse físicamente en **sobre caratulado con el nombre de la licitación en la oficina de partes, segundo piso de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu ubicada en, Ángel Gaete N°365, Pichilemu, a partir de la fecha señalada en las presentes Bases.**



### 2.3.3.- Respuestas

Se encontrarán disponibles en página web municipal [www.pichilemu.cl](http://www.pichilemu.cl) a partir de fecha señalada en calendario de esta licitación.

### 2.3.4.-Entrega y Apertura de Propuestas

Las propuestas deben ser entregadas el día y hora señalada en las presentes Bases, en forma física, en Oficina de Partes, segundo piso de la I. Municipalidad de Pichilemu, Calle Ángel Gaete N°365, según lo señalado en el punto N°9.4. de estas Bases en el siguiente Horario: de 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas. La apertura de las propuestas se realizará en salón de Alcaldía el día señalado en estas Bases a las 15:30 horas. Será requisito indispensable para participar en el Acto de Apertura ser el propietario o presentar un poder simple firmado por el representante legal o propietario del Inmueble en el cual se autorice a actuar en su representación.

2.3.5.- Fecha de publicación:	La indicada en el calendario de licitación publicado.
2.3.6.- Inicio de consultas:	Se iniciarán inmediatamente después de publicada la licitación.
2.3.7.-Final de consultas:	Se podrán realizar hasta 4 días hábiles después de publicada la licitación.
2.3.8.-Publicación de respuestas:	Se realizará 2 días hábiles después de la fecha final de preguntas.
2.3.9.-Inicio recepción de ofertas:	Se recepcionarán 2 días hábiles después de la publicación de las respuestas.
2.3.10.-Cierre recepción de ofertas:	Hasta 4 días hábiles después del inicio de la recepción de las ofertas.
2.3.11.-Apertura de propuestas:	1 día hábil posterior al cierre de la recepción de las ofertas.
2.3.12.-Evaluación comisión:	Hasta 3 días hábiles luego de la apertura de las propuestas.
2.3.13.-Resolución:	Hasta 2 días hábiles posterior a la Evaluación de la Comisión.
2.3.14.-Adjudicación y notificación:	Se realizará hasta 2 días hábiles después de la Resolución de la licitación, mediante correo electrónico y carta certificada.

**NOTA.** Desde el punto 2.3.5 en adelante los plazos se encuentran sujetos a modificaciones por razones ajenas a este municipio. Se considerará cada día hasta el término de atención presencial en la I. Municipalidad de Pichilemu, esto es a las 17:00 horas.

### 3.- DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación pública todas las personas naturales o jurídicas que acrediten la propiedad o facultad para arrendar un bien raíz ubicado en el sector de avenida Cahuil, dentro o en las cercanías de las villas Las Américas, Los Robles, San Francisco, Padre Hurtado, San Jorge y La Paz, en la comuna de Pichilemu. Asimismo, los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y sus respectivos anexos.

No podrán participar quienes se encuentren afectos a las incompatibilidades o prohibiciones del artículo 4° de la Ley 19.886, en lo que dice relación con lo siguiente:

*“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos, por los vínculos de parentesco descritos, en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las Sociedades antedichas.*

#### 4.- DEL BIEN RAIZ.

Se requiere una oficina, vivienda o cabaña para ser habilitada como oficina para el proyecto indicado, la cual tendrá la finalidad de ser lugar de trabajo de los profesionales y técnicos, a la vez de recibir la documentación y consulta de los beneficiarios de este.

Debiendo dar cumplimiento a los siguientes requisitos como mínimo:

- 4.1.- El monto mensual máximo disponible es de \$430.000 impuesto incluido, por un plazo de 6 meses, el que será cancelado mensualmente según mes vencido, con opción de renovación de contrato según decisión de la Unidad Técnica.
- 4.2.- El inmueble (superficie total) deberá contar con recepción Municipal de la Dirección de Obras de la comuna de Pichilemu, la cual debe ser acreditada por el propietario al momento de efectuar su oferta.
- 4.3.- La superficie mínima construida y habitable del inmueble debe ser de al menos 50 mt<sup>2</sup>.
- 4.4.- Se pagará un mes de garantía igual al monto del arriendo mensual, el cual será devuelto por el propietario una vez terminado el plazo del contrato, de no existir daños o mantención que realizar al inmueble. El costo del mes de garantía será aportado por el Municipio, por lo que deberá ser devuelto mediante depósito bancario a nombre de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu. El oferente deberá solicitar los datos bancarios a la Dirección de Administración y Finanzas de la municipalidad para realizar el depósito.
- 4.5.- Con el propósito de garantizar un acceso fácil y directo para los beneficiarios del Programa, el inmueble deberá estar ubicado preferentemente dentro o en las cercanías del área destacada en azul en el mapa, la cual abarca las villas Las Américas, Los Robles, San Francisco, Padre Hurtado, San Jorge y La Paz.



- 4.6.- El inmueble debe ser entregado sin mobiliario y de existir el mandante determinará si se retira a objeto de posibilitar el buen uso para el fin determinado de éste. Se debe entregar limpio en su interior y exterior.
- 4.7.- Deberá contar con un acceso independiente, de no contar con él, podrá ser ejecutado por el propietario al momento de suscribir el contrato, de forma de impedir el acceso de personas ajenas al inmueble.



- 4.8.- Este deberá contar con las siguientes dependencias mínimas que permitan el uso indicado:
- Dormitorios para habilitar como oficina
  - Living y/o comedor para ser habilitado como recepción
  - Baño
- 4.9.- La oferta deberá considerar en el costo del arriendo mensual los consumos básicos de energía eléctrica (luz), agua potable, alcantarillado e internet.
- 4.10.- Responsabilidades; el inmueble deberá contar con seguro de incendio o daños de fuerza mayor de él y contra terceros, de no contar con este, el propietario será responsable directo de cualquier siniestro tales como; incendio, derrumbe, rotura de piezas estructurales, robo de elementos o accesorios del inmueble lo que quedará expresado en el contrato, durante el periodo de vigencia del contrato
- 4.11.- El inmueble deberá contar con llave de acceso que permita la seguridad del inmueble, entregando dos juegos de estas al mandante el cual devolverá al momento del término del contrato.
- 4.12.- El monto cancelado por el arriendo, contempla el uso del inmueble y el uso de servicios de agua, alcantarillado, electricidad, internet y gas, en caso de contar con este último. El pago de estos servicios será de cargo del arrendador por el periodo de vigencia del contrato. De contar el inmueble con sistema particular de alcantarillado, el mandante podrá requerir la limpieza de la fosa si esta esta colmatada o con emanación de gases a cuenta del arrendatario.
- 4.13.- Al momento de iniciar el contrato el propietario deberá entregar los comprobantes de los servicios básico cancelados y se tomará acta de las lecturas de medidores el día de entrega del inmueble y el día de término del contrato y devolución de este.
- 4.14. El oferente deberá acreditar dominio de la propiedad, mediante dominio vigente o poder notarial de contar con las facultades para arrendar.
- 4.15.- El Inmueble deberá tener acceso por camino público o de uso público.

## 5.- DEL PRECIO

Será el que se indique en el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, que corresponderá al ofrecido en la propuesta seleccionada. El precio de la propuesta deberá ser proporcionado por el Proveedor en su respectiva oferta y deberá considerar como valor máximo un total de \$430.000.- (Cuatrocientos treinta mil pesos) mensuales y en la **oferta económica deberá consignarse el monto de los 6 meses, más el mes de garantía.**

## 6. DE LA LICITACIÓN

La Licitación se efectuará Vía publicación de Bases Administrativas en la Página Web Municipal [www.pichilemu.cl](http://www.pichilemu.cl), a partir de la fecha señalada en estas Bases, calendarización que será difundida a través de publicaciones en espacio radial municipal.

## 7. CONSULTAS

Las consultas se realizarán dentro de los plazos establecidos por el calendario de esta licitación mediante la entrega en sobre cerrado caratulado con el nombre de la licitación en oficina de partes, segundo piso de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, Ángel Gaete N°365, en el siguiente horario: de 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas en las fechas indicadas en estas Bases y página web municipal.



## 8. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las respuestas a las consultas se realizarán dentro de los plazos establecidos por el calendario de esta licitación en la página web municipal [www.pichilemu.cl](http://www.pichilemu.cl), en las fechas indicadas en estas Bases.

Todas las aclaraciones, ya sea las respuestas a las consultas de los interesados, como las que efectúa la propia Municipalidad de oficio, formarán parte integrante de estas Bases y se presumirán conocidas por los oferentes por el sólo hecho de su publicación en la forma y plazo establecido. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

## 9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas se recibirán físicamente en la Oficina de Partes, segundo piso de la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, ubicada en Ángel Gaete N°365, Pichilemu, en el siguiente Horario: de 8:30 horas a 12:30 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas, según lo señalado en punto N°9.4. de estas Bases Administrativas, no se recibirán ofertas por otro medio.

### 9.1 Disposiciones generales

- a) Los oferentes podrán presentar sólo una oferta por inmueble.
- b) Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días como mínimo, contados desde la fecha de apertura de la Licitación.
- c) El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañen.
- d) Todos los gastos directos o indirectos que irrogue la oficialización del arriendo, serán de cargo de la Municipalidad.

### 9.2 Admisibilidad de las Propuestas

Para que las ofertas sean admisibles deberán presentar los archivos solicitados en el artículo 9.4 de las presentes Bases Administrativas. Solo serán evaluadas ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y económicos contemplados en estas bases.

Toda oferta que no cumpla con los antecedentes solicitados, se podrá rechazar. Así también, los oferentes dan fe de conocer, aceptar y estar de acuerdo a todos sus términos con lo estipulado en las presentes bases.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significará la plena aceptación por parte del Oferente de las presentes Bases Administrativas, así como formularios, anexos, respuestas a las consultas y aclaraciones y, en general, todos aquellos antecedentes que forman parte de esta licitación.

### 9.3 Rechazo de ofertas

Sin perjuicio de las causales de rechazo referido en el punto 9.2.- y las demás normas que rigen la presente licitación, las ofertas podrán ser rechazadas, sin que esta enumeración tenga carácter de taxativa, por lo siguiente:

- a) Si no adjuntan la totalidad de los antecedentes requeridos para la correcta evaluación de las ofertas.
- b) Si los antecedentes no cumplen con la vigencia exigida en las presentes Bases (fecha emisión del documento y/o legalizaciones pertinentes).
- c) Si no se cumplen otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes Bases Administrativas.



#### 9.4 Antecedentes Solicitados y Presentación de las Propuestas

Se especifica que el monto de la oferta es total; es decir, de haber impuestos que deban pagarse, éstos estarán incluidos en el precio y serán de cargo del oferente.

El proponente presentará su propuesta en un sobre cerrado, caratulado como se indica a continuación:

SOBRE:

**“ARRIENDO OFICINA BARRIAL “PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS “QUIERO MI BARRIO” LAS CAYOCHAS,” COMUNA DE PICHILEMU**

Además de lo anterior, el sobre deberá llevar la siguiente designación:

**Nombre y Firma del Proponente o representante Legal (si se trata de persona jurídica)**

Todos los documentos contenidos en el sobre deberán presentarse en 1 COPIA SIMPLE, en caso de no darse cumplimiento a este requisito los antecedentes serán devueltos al oferente en el Acto de Apertura. La municipalidad se reserva el derecho de resguardar bajo custodia una copia original de los sobres abiertos.

El sobre cerrado y caratulado deberá incluir:

- Identificación del proponente, según formato, firmado el propietario o por su representante legal (**Formato N° 1**).
- Declaración de aceptación de las bases (**Formato N° 2**).
- Oferta Económica, según formato, firmado por el propietario o su representante legal (si corresponde). En este formulario deberá indicarse el **precio final, único, del arriendo de 6 meses más el mes de garantía impuesto incluido. (Formato N° 3)**.
- Ubicación del Inmueble, según formato. En este formulario deberá indicarse la ubicación del inmueble a arrendar mediante un croquis de ubicación en donde se señale claramente la calle en donde se ubica la propiedad y las vías de referencia para su ubicación. (**Formato N° 4**).
- Copia de Certificado de **Dominio Vigente** de la propiedad.
- Copia de certificado de recepción final de la propiedad.
- De no ser dueño/a del inmueble deberá presentar **poder notarial** en original, de tener la facultad para arrendar el inmueble.
- Al menos 4 Fotografías del bien raíz, de interior y exterior.
- En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá acompañar Certificado de Vigencia en el Registro de Comercio y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o si la documentación presentada fuera incompleta, será rechazada la oferta, dejándose constancia en el acta de apertura o en el informe de proposición y adjudicación.

La I. Municipalidad de Pichilemu se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al cierre de la fecha y hora ya indicada, en 5 días hábiles a partir de la fecha de cierre de publicación de la licitación

**NOTA:** Los errores u omisiones, que pudieren contener la oferta que efectúe el Oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza no alterarán la suma alzada indicada en ella.



## 10. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad conformará una Comisión Evaluadora mediante Decreto Alcaldicio, integrada por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) y un profesional con grado 8° de la Secretaría Comunal de Planificación, o por quienes los subroguen. Esta Comisión tendrá la responsabilidad de revisar y analizar los antecedentes presentados, verificar la admisibilidad de las ofertas, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos y emitir un informe con el resultado del análisis. Dicho informe incluirá el puntaje obtenido por cada oferente en orden decreciente, y será remitido al Alcalde para la resolución final de la propuesta.

El Director de la SECPLAN presidirá la Comisión y será responsable de recibir las propuestas. La Comisión verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación. Durante el acto de apertura, cualquier duda o discrepancia será consultada a la Comisión Evaluadora, quien resolverá conforme a las bases y levantará el acta correspondiente.

El acto de apertura se limitará a la recepción y verificación formal de los documentos exigidos en las bases. Posteriormente, la Comisión Evaluadora analizará en detalle y evaluará los antecedentes presentados. En caso de surgir controversias durante la apertura por aspectos no claramente definidos en las bases, la Comisión tendrá la facultad de aplicar criterios que permitan resolver la situación de manera objetiva y fundada.

Durante el acto de apertura, los proponentes podrán realizar observaciones o presentar reclamos, los cuales quedarán consignados en el acta correspondiente. Las observaciones realizadas fuera de este acto se considerarán extemporáneas y no serán admitidas.

La apertura de la propuesta será en la fecha y hora, según calendario de licitación

En caso que en el Acto de Apertura no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, la I. Municipalidad de Pichilemu fundadamente declarará, por Decreto Alcaldicio, desierta la Licitación.

La Municipalidad declarará, por Decreto Alcaldicio, inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

## 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El mandante, a través de la Comisión de Evaluación, nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar los antecedentes del oferente que permitan verificar en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases. La comisión contará con el apoyo técnico del abogado Asesor Jurídico de la municipalidad.

La distorsión o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las Bases, facultará a la Municipalidad, para rechazar la oferta correspondiente.

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. Corresponderá realizar la selección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas de la Licitación, sin perjuicio de lo previsto en el Punto 9.3.-

Se evaluarán los siguientes aspectos:



- a) **Oferta Económica (50%):** Se evaluará con el mayor puntaje la Oferta más económica. Las demás Ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$a. \text{ Pje } O_i = (O_e / O_i) * 100$$

Donde:

- ii. Pje  $O_i$  : Puntaje obtenido por el Oferente i.
- iii.  $O_e$  : Oferta más conveniente (con menor monto).
- iv.  $O_i$  : Monto Ofertado del Oferente i

- b) **Cercanía a sede villa las Américas (30%):** Se otorgará el puntaje máximo al inmueble que se encuentre más cercano a la sede villa las Américas. Las demás propuestas serán evaluadas utilizando la siguiente fórmula:

$$a. \text{ Pje } O_i = (O_e / O_i) * 100$$

Donde:

- ii. Pje  $O_i$  : Puntaje obtenido por el Oferente i.
- iii.  $O_e$  : Oferta más conveniente (con más cercanía).
- iv.  $O_i$  : Cercanía Ofertada del Oferente

- c) **Superficie construida y habitable (20%):** El puntaje máximo se asignará a la oferta que presente la mayor superficie construida y habitable en metros cuadrados. Las demás propuestas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$a. \text{ Pje } O_i = (O_i / O_e) * 100$$

Donde:

- ii. Pje  $O_i$  : Puntaje obtenido por el Oferente i.
- iii.  $O_e$  : Oferta más conveniente (con mayor espacio).
- iv.  $O_i$  : Superficie Ofertada del Oferente i.

**La comisión evaluadora declarará inadmisibles las ofertas que no cumplieren los requisitos establecidos en estas bases mediante resolución fundada.**

Evaluadas todas las ofertas seleccionadas, corresponderá a la comisión evaluadora confeccionar una propuesta de adjudicación o deserción. El informe técnico y la propuesta de Adjudicación se remitirán al alcalde para que apruebe o rechace la proposición.

**En cualquier caso, la comisión técnica evaluadora declarará desierta la licitación, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la mandante, I. Municipalidad de Pichilemu; declarándolo así por resolución fundada.**

### 11.1 Desempate

El puntaje de evaluación se considera con un máximo 2 decimales y regla de aproximación, en caso que bajo esta condición se produzca un empate en la evaluación final, se aplicará el siguiente orden de prelación para desempate:

- a. Mejor oferta económica
- b. Cercanía a sede villa las Américas
- c. Superficie construida y habitable
- d. Orden de Ingreso de la Oferta a Oficina de Partes

## 12. DEL CONTRATO DE ARRIENDO

Una vez emitida la resolución de adjudicación, la SECPLAN notificará a la Dirección Jurídica para la elaboración del contrato de arriendo. La formalización del contrato estará condicionada a que este sea firmado dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la notificación.



Si el oferente no suscribe el contrato en el plazo señalado, la I. Municipalidad podrá proceder a adjudicar a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente.

### 12.1 Obligaciones del Oferente

Serán obligaciones del oferente, entre otras las siguientes:

- Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en las Bases Administrativas, Anexos, Aclaraciones, Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- Deberá acudir a la brevedad para reparar daños reportados por la Unidad Técnica en el inmueble.

### 12.2. Del término anticipado del contrato

La Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, mediante Decreto Alcaldicio con el sólo informe fundado de la Unidad Técnica, por cualquier incumplimiento y/o cumplimiento imperfecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Ilustre Municipalidad de Pichilemu, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes. Causal que exime el cobro de garantías.
- b) Si el oferente no cumple oportunamente con las condiciones estipuladas en la oferta contratada.
- c) Si el oferente subcontratara la totalidad del contrato o parcialmente una parte de este, sin autorización previa y expresa del Municipio. Esta situación, será causal de término inmediato del contrato, sin derecho a apelación de ninguna naturaleza ni cobro de indemnización alguna por parte del contratista, en virtud de la medida administrativa tomada.
- d) Si el oferente no cumple oportunamente con las obligaciones contraídas.
- e) Si el oferente se atrasa en mas de un mes en el pago de los servicios básicos estipulados en el punto 4.9.

El término anticipado del contrato será declarado mediante Decreto Alcaldicio, el cual será notificado al contratista por escrito a través de oficio o carta certificada enviada por Correos de Chile.

Si el adjudicatario incurre en alguna causal de incumplimiento establecida en las bases, la Municipalidad podrá resolver el contrato de forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial ni trámites adicionales. Este término anticipado será fundamentado y no generará responsabilidad ni obligación de indemnización alguna para la Municipalidad.

Ante la detección de una causal de incumplimiento contemplada en el punto 12.2 de las bases, la unidad técnica elaborará un informe dirigido al Alcalde. Dicho informe deberá detallar los hechos que configuran el incumplimiento, los fundamentos técnicos y otros antecedentes relevantes.

Si el Alcalde verifica la validez de los hechos señalados en el informe técnico, dictará el acto administrativo correspondiente para proceder al término anticipado del contrato.

En todos los casos, la Municipalidad no estará obligada a indemnizar al adjudicatario por pérdidas ni por utilidades esperadas derivadas del contrato.

## 13. RECEPCION DEL BIEN RAIZ

Una vez suscrito el contrato, la I. Municipalidad podrán acceder inmediatamente a hacer uso de él, dejando un acta del estado del inmueble firmada por el propietario.



**14. DEL PAGO**

El pago se realizará en cuotas mensuales mes vencido el cual se cancelará mediante instrumento financiero, posteriormente a la emisión por parte del arrendatario del correspondiente comprobante de arriendo.

**15. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refiere estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Pichilemu y prorrogan la competencia antes sus tribunales de justicia.

  
**LUIS VARGAS VALENCIA**  
Director SECPLAN

Pichilemu, Enero 2025



**FORMATO N°1**

**IDENTIFICACION DEL PROPONENTE**

**PROPUESTA PÚBLICA: ARRIENDO OFICINA “PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS “QUIERO MI BARRIO” LAS CAYOCHAS,” COMUNA DE PICHILEMU**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**A. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:**

\_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

**RUT:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO DEL PROPONENTE**

**CALLE** : \_\_\_\_\_

**DEPTO/OFIC** : \_\_\_\_\_

**COMUNA** : \_\_\_\_\_ **CIUDAD:** \_\_\_\_\_

**TELEFONO** : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**





**FORMATO N° 2**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACION DE LAS BASES**

**PROPUESTA PÚBLICA: ARRIENDO OFICINA “PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS “QUIERO MI BARRIO” LAS CAYOCHAS,” COMUNA DE PICHILEMU**

FECHA: \_\_\_\_\_

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DOMICILIO :**

\_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO: \_\_\_\_\_

**DECLARO LO SIGUIENTE:**

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas especiales y bases administrativas generales.
2. Conocer y aceptar las aclaraciones que el municipio haya entregado
3. Someterse a cualquier decisión que se adopte con respecto a la adjudicación de la Propuesta y aceptar la resolución que tome la Municipalidad sobre el particular.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**





**FORMATO N°3**

**OFERTA ECONOMICA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

**PROPUESTA PÚBLICA: ARRIENDO OFICINA “PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS “QUIERO MI BARRIO” LAS CAYOCHAS,” COMUNA DE PICHILEMU**

VALOR ARRIENDO MENSUAL incluidos Servicios Básicos e Impuesto \$ \_\_\_\_\_

SON: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

VALOR TOTAL ARRIENDO 6 MESES MAS MES DE GARANTIA \$ \_\_\_\_\_

SUPERFICIE DE INMUEBLE A ARRENDAR M2 \_\_\_\_\_

DISTANCIA A SEDE VILLA LAS AMERICAS METROS \_\_\_\_\_

DIRECCION DE INMUEBLE A ARRENDAR

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**





**FORMATO N°4**

**UBICACIÓN**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

**PROPUESTA PÚBLICA: ARRIENDO OFICINA “PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS “QUIERO MI BARRIO” LAS CAYOCHAS,” COMUNA DE PICHILEMU**

**CROQUIS DE UBICACIÓN**

Empty box for the location sketch (CROQUIS DE UBICACIÓN).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

